



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO																							
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, VERIFICACIONES Y DESLINDES EN METROS CUADRADOS																							
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro																						
• Dirección y teléfono	Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx																						
• Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas																						
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Catastro y Actualización.																						
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede																						
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO																							
• Persona que puede presentarlo	El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro para su cotejo).																						
• Casos en los que se presenta	Cuando el contribuyente lo requiera.																						
• Medio de presentación	Pago de servicio catastral.																						
• Costo	<table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.3.3.2.1 DE 0,01 HASTA 1,000</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.3 DE 5,001 HASTA 10,000</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.4 DE 10,001 HASTA 15,000</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.5 DE 15,001 HASTA 20,000</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.6 DE 20,001 HASTA 25,000</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.7 DE 25,001 HASTA 30,000</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.8 DE 30,001 HASTA 35,000</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.9 DE 35,001 HASTA 40,000</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.10 DESPUÉS DE 40,000 SE APLICARÁ POR CADA 5,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4.3.3.2.11 EN EL CASO DE DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ POR CADA LOTE</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	4.3.3.2.1 DE 0,01 HASTA 1,000	6	4.3.3.2.3 DE 5,001 HASTA 10,000	10	4.3.3.2.4 DE 10,001 HASTA 15,000	15	4.3.3.2.5 DE 15,001 HASTA 20,000	20	4.3.3.2.6 DE 20,001 HASTA 25,000	25	4.3.3.2.7 DE 25,001 HASTA 30,000	30	4.3.3.2.8 DE 30,001 HASTA 35,000	35	4.3.3.2.9 DE 35,001 HASTA 40,000	40	4.3.3.2.10 DESPUÉS DE 40,000 SE APLICARÁ POR CADA 5,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES	3	4.3.3.2.11 EN EL CASO DE DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ POR CADA LOTE	2
CONCEPTO	UMA																						
4.3.3.2.1 DE 0,01 HASTA 1,000	6																						
4.3.3.2.3 DE 5,001 HASTA 10,000	10																						
4.3.3.2.4 DE 10,001 HASTA 15,000	15																						
4.3.3.2.5 DE 15,001 HASTA 20,000	20																						
4.3.3.2.6 DE 20,001 HASTA 25,000	25																						
4.3.3.2.7 DE 25,001 HASTA 30,000	30																						
4.3.3.2.8 DE 30,001 HASTA 35,000	35																						
4.3.3.2.9 DE 35,001 HASTA 40,000	40																						
4.3.3.2.10 DESPUÉS DE 40,000 SE APLICARÁ POR CADA 5,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES	3																						
4.3.3.2.11 EN EL CASO DE DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ POR CADA LOTE	2																						
• Área de pago	Catastro																						

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • Forma de determinar el monto 	<p>Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor.</p> <p>Unidad de Medida de Actualización 2021: \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo de resolución 	7 días
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia 	Un año o antes si sufre alguna modificación
<ul style="list-style-type: none"> • Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Negativa ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario)	1	1
2	Recibo de Pago de Derechos	1	
3	Ir al corriente en su pago predial		1
4	Presentar su clave catastral		1

Observaciones adicionales

No hay observaciones adicionales.

Criterios de resolución del trámite o servicio

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 77 , fracciones XXIII y XXXVI, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículo 17, fracción XI, de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 12, apartados 4.3.3.2.1 a 4.3.3.2.9, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

tro,



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5441

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

tro,